

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720090001400
AUTO #2263

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la audiencia programada para el día 14 de septiembre del año en curso, a las 2:00 pm, en atención a solicitud previa del curador ad litem de la demandada, y teniendo en cuenta que el ACUERDO PCSJA23-12089 suspendió términos judiciales en el territorio nacional, desde el 14 al 20 de septiembre de 2023, habrá de señalarse nuevamente fecha. En consecuencia,

1. SEÑALAR nuevamente la hora de las **_9:00 a..m. del día 10 de octubre de 2023**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de EDGAR CAICEDO AVILA y ADRIANA SALAMANCA COBO, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

2. INCORPORAR el escrito de inventarios y avalúos allegados por el apoderado de la parte demandante, para ser tenido en cuenta en la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ